



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 034/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0060, para el “MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del día treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de la oferta económica, para la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0060**, para el “**MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV**”.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0060**, para el “**MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV**”.

LEIDO: El Acto No.05-2021, de fecha 07 de febrero del 2022, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas “**Sobre A**” y de las ofertas económicas “**Sobre B**”, así como la apertura de las ofertas Técnicas “**Sobre A**”, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Elda Altigracia Clase Brito**, referente a la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0060**, para el “**MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV**”, el cual expresa que participaron once (11) oferentes identificados como: 1.- **MOLL, S. A.**, se hizo constar que la oferta mencionada anteriormente fue recibida a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); 2.- **CONSORCIO INCATEMA-FORTUNA**, conformado por las empresas **J. FORTUNA CONSTRUCTORA, S.R.L. E INCATEMA AMERICA, S.R.L.**, 3.- **INGENIERIA ESTRELLA, S. A.**, 4.- **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.**, 5.-**CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.**, 6.- **CONSORCIO AMACA-DISCONSA**, conformado por las empresas **AMARANTE – CAMILO & ASOCIADOS S.R.L.** y **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANCHEZ UREÑA S.R.L.**, 7.- **MANUEL TILLAN, E.I.R.L. (MATISA)**, 8.- **BTD PROYECTOS 12, S.A.**, 9.- **RAAS, S.R.L.**, 10.- **OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), S.R.L.**, y 11.- **CONSTRUCTORA ROCA, INGS. RODRIGUEZ, CALDERON S.R.L.**, fueron recibidas de forma física.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha siete (07) de marzo del año 2022.

LEIDO: El Acto Administrativo No.040/2022, de fecha diez (10) de marzo del año 2022, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Acto. No.16-2022, de fecha diecisiete (17) de marzo del 2022, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Elda Altigracia Clase Brito**, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0060**, para el “**MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV**”, el

Página 1 de 5 Yp

cual expresa que fueron habilitados ocho (08) oferentes identificado como: 1.- **CONSORCIO INCATEMA-FORTUNA**, conformado por las empresas **J. FORTUNA CONSTRUCTORA, S.R.L. E INCATEMA AMERICA, S.R.L.**, 2.- **INGENIERIA ESTRELLA, S. A.**, 3.- **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.**, 4.-**CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.**, 5.- **MANUEL TILLAN, E.I.R.L. (MATISA)**, 6.- **RAAS, S.R.L.**, 7.- **OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), S.R.L.**, y 8.- **CONSTRUCTORA ROCA, INGS. RODRIGUEZ, CALDERON S.R.L.**

LEIDO: El Informe de la Comision Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de evaluación económica, emitido en fecha veintidós (22) de marzo del año 2022.

RESULTA: Que las ofertas económicas presentadas por: 1.- **CONSORCIO INCATEMA-FORTUNA**, conformado por las empresas **J. FORTUNA CONSTRUCTORA, S.R.L. E INCATEMA AMERICA, S.R.L.**, 2.- **INGENIERIA ESTRELLA, S. A.**, 3.- **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.**, 4.-**CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.**, 5.- **MANUEL TILLAN, E.I.R.L. (MATISA)**, 6.- **RAAS, S.R.L.**, 7.- **OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), S.R.L.**, y 8.- **CONSTRUCTORA ROCA, INGS. RODRIGUEZ, CALDERON, S.R.L.** fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones, restricciones ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que los oferentes presentaron ofertas con los valores que se detallan en el siguiente cuadro:

NOS.	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
1.-	CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.	RDS\$338,402,657.64
2.-	MANUEL TILLAN, E.I.R.L. (MATISA)	RDS\$353,046,246.64
3.-	OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), S.R.L.	RDS\$354,439,322.64
4.-	RAAS, S.R.L.	RDS\$355,500,306.99
5.-	CONSORCIO INCATEMA-FORTUNA	RDS\$356,220,095.13
6.-	INGENIERIA ESTRELLA, S. A.,	RDS\$356,751,521.05
7.-	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.,	RDS\$294,521,616.11
8.-	CONSTRUCTORA ROCA, INGS. RODRIGUEZ, CALDERON S.R.L.	RDS\$316,096,306.93

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el inciso 3.8 Evaluación de Oferta Económica, para la Evaluación de la Oferta Económica más conveniente, establece que: Las propuestas económicas cuyo valor exceda en un 10% los valores del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas y las propuestas económicas cuyo valor sea inferior en un 10% del valor del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación económica, emitido por la comisión evaluadora de las ofertas económicas presentadas, indica lo siguiente:

RESULTA: **CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.**, *cumple satisfactoriamente* con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -10.00 % por debajo del presupuesto base y está dentro del margen requerido, por tanto, es el primer oferente con mejor oferta económica.

RESULTA: MANUEL TILLAN, E.I.R.L., (MATISA), cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -6.02 % por debajo del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -5.83 % por debajo del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: RAAS, S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -5.55 % por encima del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: CONSORCIO INCATEMA-FORTUNA., conformado por las empresas **J. FORTUNA CONSTRUCTORA, S.R.L. E INCATEMA AMERICA, S.R.L.,** cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -5.35 % por encima del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: INGENIERIA ESTRELLA, S. A., cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -5.25 % por encima del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L., sobrepasa el 10% (por un -21.75%) de desviación del presupuesto base como estima la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. De modo que, se desestima su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 93 del reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre modificaciones de la Ley No.449-06, la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.

RESULTA: CONSTRUCTORA ROCA, INGS. RODRIGUEZ, CALDERON S.R.L., sobrepasa el 10% (por un -16.02%) de desviación del presupuesto base como estima la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. De modo que, se desestima su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 93 del reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre modificaciones de la Ley No.449-06, la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art.92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, no se detectaron errores aritméticos.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Económica "Sobre B" del proceso No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0060**, para el "**MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV**", donde recomienda adjudicar la oferta económica presentada por **CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.**

SEGUNDO: ADJUDICAR a **CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.**, el “**MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV**”, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0060**, siendo el monto de la oferta y por tanto el precio del contrato de **RDS338,402,657.64 (Trescientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos Dominicanos con 64/100)**., por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y Especificaciones Técnicas.

TERCERO: DESESTIMAR a **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.**, porque su oferta sobrepasa el 10% (por un -21.75%) de desviación del presupuesto base como estima la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. De modo que, se desestima su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 93 del reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre modificaciones de la Ley No.449-06, la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.

CUARTO: DESESTIMAR a **CONSTRUCTORA ROCA, INGS. RODRIGUEZ, CALDERON S.R.L.**, porque su oferta sobrepasa el 10% (por un -16.02%) de desviación del presupuesto base como estima la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. De modo que, se desestima su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 93 del reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre modificaciones de la Ley No.449-06, la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.

QUINTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: “El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”, como se detalla a continuación:

NOS.	OFERENTES	LUGARES OCUPADOS	MONTOS OFERTADOS
1.-	MANUEL TILLAN, E.I.R.L. (MATISA)	(2do.) Segundo Lugar	RDS353,046,246.64
2.-	OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), S.R.L.	(3er.) Tercer Lugar	RDS354,439,322.64
3.-	RAAS, S.R.L.	(4to.) Cuarto Lugar	RDS355,500,306.99
4.-	CONSORCIO INCATEMA-FORTUNA	(5to.) Quinto Lugar	RDS356,220,095.13
5.-	INGENIERIA ESTRELLA, S. A.	(6to.) Sexto Lugar	RDS356,751,521.05

SEXTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 9:30 a.m. del día treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Dr. José Fermín Pérez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro, y en representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo,
Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro

Dr. José Pío Santana Herrera

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 2090, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: doctor **JOSE FERMIN PEREZ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, e ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días de marzo del año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO PÚBLICO

